Contrato N.° 18082026-1356 del 18/08/2026

AD-1679

Manizales, 28 de julio de 2026

Doctor
MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Gobernación de Caldas.

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción y creación del proceso CD-SADR-1223-2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA Y COMUNITARIA; LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE MARMATO-CALDAS"

VALOR: Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un Valor total de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($25.987.500), distribuidos de la siguiente manera:

- TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000), aportados por el Departamento de Caldas – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

- DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($12.987.500), aportados por el Municipio de Marmato.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Caldas cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500048579 del 06 de julio de 2026, el cual hace parte integral del presente convenio y ampara el aporte a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural durante la presente vigencia fiscal.

Gobierno de CALDAS | Secretaría JURÍDICA

El Municipio de Marmato certifica la disponibilidad de los recursos correspondientes a su aporte mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 379 del 04 de junio de 2026, documento que igualmente hace parte integral del presente convenio.

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2026.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del Proceso de contratación directa radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Quedó presto a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA OSPINA
Abogado Contratista
Secretaría Jurídica

CONVENIO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **MARINO MURILLO FRANCO,** obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 de 2024, modificado por el Decreto 011 de 2024 y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de la otra **EL MUNICIPIO DE MARMATO** identificado con **Nit. 8 9 0 8 0 1 1 4 5 6** representada legalmente por **CARLOS ALBERTO CORTES CHAVARRIAGA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.810.183 de Manizales, con acta de posesión del 30 de diciembre de 2023, expedida por Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas y quien en adelante se denominará **EL CONVENIENTE**, hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Convenio: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA Y COMUNITARIA; LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE MARMATO-CALDAS.

Cláusula Segunda –

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio Interadministrativo

2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente Convenio Interadministrativo. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del Convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.

6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.

7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.

8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago (pregunta estos no son servicios sino obligaciones, además es un pago que me imagino será después del acta de inicio, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.

9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.

10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este Convenio Interadministrativo y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Municipio de Marmato

1. Seleccionar los beneficiarios del convenio, a través del personal que labora en la UMATA o en la oficina o dependencia que corresponda, priorizando treinta y cinco (35) pequeños productores agropecuarios que participarán en la estrategia de fortalecimiento de los Mercados Campesinos. Una vez realizada dicha selección se deberá remitir a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el listado de beneficiarios, conforme al formato de calidad adoptado por la Gobernación de Caldas y con la información requerida por el supervisor del convenio.

2. Incorporar a su presupuesto los recursos aportados por el Departamento de Caldas – Secretaría de Agricultura y adelantar el proceso de selección para la adquisición de la infraestructura, mobiliario, equipos e implementos objeto del presente convenio, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal. Los bienes por adquirir son los siguientes:

Descripción	Cantidad
Carpas plegables para uso exterior 4*4 metros con impresión institucional, material recomendable lona en poliester, impermeables y resistentes a la lluvia	8
Mesas plasticas para exhibición de productos 75*75*73,5 cm	15
Sillas plásticas sin brazos para productores altura promedio 87.5 cm	20
Básculas digitales para pesajes de productores, peso promedio 40 kg	3
Bascula digital pedestal, balanza recargable brazo, para pesaje hasta 100 kg	1
Sistema de sonido portátil con microfono, con bluetooth y con una potencia de 350w o similar, y tripode	1
Neveras plasticas portatiles para conservación de alimentos 22 litros	5

3. Garantizar la adquisición de los bienes garantizando que cumplan con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y documentos del proceso, así como

con las condiciones de calidad requeridas para el adecuado desarrollo de los Mercados Campesinos. Las carpas deberán incluir la imagen institucional de la Gobernación de Caldas y de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, conforme a los lineamientos que para el efecto establezca la entidad.

4. Realizar una jornada de Mercado Campesino para la presentación e implementación de la dotación adquirida, remitiendo invitación al supervisor del convenio, al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y/o a sus delegados, con el fin de verificar la correcta ejecución del convenio y la puesta en funcionamiento de los bienes.

5. Entregar la información y los soportes de ejecución del convenio. El Municipio de Marmato, a través del personal profesional y técnico de la UMATA o de la oficina o dependencia que corresponda, deberá atender los requerimientos del supervisor del convenio y remitir oportunamente la información como informes técnicos, administrativos y financieros de seguimiento; el listado final de beneficiarios -en el formato de calidad de la Gobernación de Caldas- y los soportes que acrediten la correcta ejecución del convenio.

Parágrafo Primero. El cumplimiento de cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio deberá acreditarse mediante los respectivos soportes documentales. Para tal efecto, el Municipio de Marmato deberá remitir al supervisor del convenio los informes, actas, certificaciones, listados de beneficiarios, listados de asistencia, registros fotográficos georreferenciados, registros audiovisuales y demás evidencias que permitan verificar la correcta ejecución del convenio, conforme a los formatos y requerimientos establecidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo Segundo. El Municipio de Marmato se compromete a destinar e implementar los bienes adquiridos exclusivamente para el fortalecimiento de los Mercados Campesinos del municipio, garantizando su adecuada utilización, administración, conservación y custodia. Así mismo, será responsable de preservar dichos bienes y asegurar que su uso se limite al cumplimiento del objeto del presente convenio, evitando que sean destinados a fines diferentes de aquellos que motivaron su adquisición.

Parágrafo Tercero. El Municipio de Marmato realizará el seguimiento a la ejecución del presente convenio a través del personal profesional y técnico de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) o de la dependencia que haga sus veces, quienes serán responsables de verificar el cumplimiento del objeto convenido, la adecuada utilización de los bienes adquiridos y el desarrollo de las actividades previstas. Así mismo, deberán informar oportunamente al supervisor del convenio cualquier situación que pueda afectar su correcta ejecución o el cumplimiento de los fines perseguidos.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del Convenio Interadministrativo.
2. Designar un supervisor del Convenio Interadministrativo.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del Convenio Interadministrativo.
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del Convenio Interadministrativo.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

Clausula Tercera: Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Conveniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de

los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Convenio.

Cláusula Cuarta - Valor y forma de desembolso: Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un Valor total de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($25.987.500), distribuidos de la siguiente manera:

- TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000), aportados por el Departamento de Caldas – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

- DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($12.987.500), aportados por el Municipio de Marmato.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Caldas cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500048579 del 06 de julio de 2026, el cual hace parte integral del presente convenio y ampara el aporte a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural durante la presente vigencia fiscal.

El Municipio de Marmato certifica la disponibilidad de los recursos correspondientes a su aporte mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 379 del 04 de junio de 2026, documento que igualmente hace parte integral del presente convenio.

De acuerdo con lo estipulado en el estatuto de rentas del Departamento, los convenios interadministrativos, se encuentran exentos al pago de estampillas, esto de conformidad con lo consagrado en la ordenanza No 816 de diciembre de 2017, en su TITULO VIII, ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES CAPITULO I, DISPOSICIONES GENERALES, donde en su ARTICULO 179 LITERAL No 1, estipula lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 179: EXCLUSIONES:*** *No están sujetos al pago de las estampillas Departamentales, los siguientes contratos o actos:*
>
> *1. **Los contratos y/o convenios interadministrativos y sus adiciones.***
> *2. Los convenios que se celebren con entidades u organismos internacionales siempre y cuando sean financiados en sumas superiores al 50% de los fondos de dichas entidades; de lo contrario se cobrará sobre el valor total del contrato.*
> *3. Los contratos de empréstito.*
> *4. Los contratos que celebre la Dirección Territorial de Salud de Caldas con recursos provenientes del Sistema General de Participación.*
> *5. Los contratos que celebren los hospitales pertenecientes a la red pública hospitalaria*
> *6. Los contratos y/o convenios celebrados por el departamento de Caldas con recursos provenientes del fondo nacional de calamidades.*
> *7. Los contratos financiados con recursos de cajas menores*
> *8. Los contratos financiados con recursos del fondo departamental de bomberos.*
> *9. Las alianzas público-privadas y contratos de asociación respecto de los recursos aportados por el particular. 10. Las operaciones de crédito público.*
> *11. La venta de bienes inmuebles propiedad del departamento y sus entidades descentralizadas, Contraloría General de Caldas y la Asamblea Departamental.*
> *12. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del departamento y sus entidades descentralizadas, Contraloría General de Caldas y la Asamblea*

Departamental.
13. El pago de sentencias y laudos arbitrales.
14. Los pagos que realice la Dirección Territorial de Salud de Caldas a las entidades que hagan parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud de que trata los numerales 1 al 4 del artículo 155 de la ley 100 de 1993.

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Cláusula Quinta - Declaraciones del Conveniente: El Conveniente hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Convenio: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2.** Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Sexta - Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2026.

Cláusula Séptima - Derechos del Conveniente: Recibir la remuneración del Convenio en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Octava - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente Convenio, el Departamento contrae las siguientes obligaciones: **10.1.** Exigir al Conveniente la idónea y oportuna ejecución de las actividades derivadas de la suscripción del mismo. **10.2.** Disponer los recursos presupuestales necesarios para efectos de pago. **10.3.** Velar la correcta ejecución del Convenio a través de la supervisión. **10.4.** Suscribir el acta de liquidación cuando hubiere lugar a ello.

Cláusula Decimo - Responsabilidad: El Conveniente es responsable por el cumplimiento del objeto del Convenio, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimoprimera - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimosegundo - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Convenio cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimotercera - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Conveniente, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las actividades derivadas del Convenio; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Conveniente autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimocuarta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Conveniente debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Conveniente autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El Conveniente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos, la cual debe allegarse como requisito de ejecución:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses más

Cláusula Decimosexta - Independencia del Conveniente: El Conveniente es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoséptima - Indemnidad: El Conveniente se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las actividades derivadas del Convenio De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

Cláusula Decimoctava - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus actividades o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Vigésima - Cesiones: El Conveniente no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigesimoprimera - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Convenio y el Departamento con ocasión de la ejecución del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimosegunda - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las actividades contraídas por el Conveniente estará a cargo de quien sea designado por el Ordenador del Gasto, y quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigesimotercera - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Conveniente se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Convenio.

Cláusula Vigesimocuarta - Publicación en el SECOP II: El presente Convenio será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento se entiende con la fecha de aprobación en esta plataforma.

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura
DEPARTAMENTO DE CALDAS

CARLOS ALBERTO CORTES CHAVARRIAGA
Alcalde Municipal
MARMATO CALDAS

Proyectó: Luis Fernando Sepúlveda Ospina
Abogado contratista
Secretaría de Jurídica

Clausulado Complementario - Convenio Digital- Plataforma Secop II.

Contrato - Información general

Volver al principio

Resumen

Contrato N.° 18082026-1356 del 18/08/2026

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9745182
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.9745182
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA Y COMUNITARIA; LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE MARMATO-CALDAS
Tipo	Otro
Fecha de terminación del contrato:	15/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado de contrato	Firmado
Liquidación	(●) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	16/12/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	16/04/2027 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones pos consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Identificación Entidad contratante

GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS

COLOMBIA, Marmato

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: CARLOS ALBERTO CORTES CHAVARRIAGA *Fecha de aprobación:* 5/08/2026 2:36:20 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MARINO MURILLO FRANCO *Fecha de aprobación:* 5/08/2026 3:10:06 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_9745182_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Número del proceso	CD-SADR-1223-2026
Título del proceso	Convenio Seguridad Alimentaria - MARMATO 2026
Descripción	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA Y COMUNITARIA; LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE MARMATO-CALDAS
Duración del contrato	131 (Días)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADR)
Título de la oferta	MARMATO
Tipo	Otro
Cuantía del contrato	25,987,500 COP

Condiciones

Volver al principio

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

	No	Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Fecha de notificación de prorrogación 1/12/2026 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato N.° 18082026-1356 del 18/08/2026

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 15 días de tiempo transcurrido *(4/08/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 15/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Fecha límite para entrega de garantías: 13 días de tiempo transcurrido *(5/08/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23

Ubicación CO-CAL-17001 - Manizales

País COLOMBIA

Departamento Caldas

Municipio Manizales

Dirección: CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23

Código postal: 170001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Marnato	COLOMBIA > Caldas > Marmato

Bienes y Servicios

Volver al principio

1 CO1.PCCNTR.9745182

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	25.987.500,00	25.987.500,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93151512	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA AGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA Y COMUNITARIA; LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE MARMATO-CALDAS	1,00	UN	25.987.500,00	25.987.500,00	25.987.500,00	25.987.500,00

Documentos del proveedor

Volver al principio

Documento	Nombre del documento	Confidencial	
1. Acto de nombramiento y posesión del representante legal de la entidad.	2. ACTA DE POSESION.pdf	No	(detalle)
10. Certificado de ausencia de antecedentes fiscales del Representante Legal.	10.Certificado de ausencia de antecedentes fiscales RP.pdf	No	(detalle)
11. Certificado de ausencia de antecedentes judiciales del Representante Legal.	11.Certificado de ausencia de antecedentes judiciales RP.pdf	No	(detalle)
12. Certificado de ausencia de medidas correctivas del Representante Legal.	12.Certificado de ausencia de medidas correctivas del Representante Legal.pdf	No	(detalle)

13. Certificación del represente legal o del revisor fiscal, según corresponda atendiendo su naturaleza jurídica, haciendo constar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato	13.Certificación del RP pago SS .pdf	No	(detalle)
14. Certificación REDAM	15.REDAM ACTUALIZADO.pdf	No	(detalle)
15. Consulta de inhabilidades por delitos Sexuales con menor de 14 años	15.Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales con menor de 14 años.pdf	No	(detalle)
2. Credencial	2.Credencial.pdf	No	(detalle)
3. Evidencia de las facultades del representante legal de la entidad concurrente para la celebración del convenio o contrato (acuerdos municipales, estatutos, autorizaciones de junta, etc.)	3.Evidencia de las facultades del RP.pdf	No	(detalle)
4. Copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	4.Copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.pdf	No	(detalle)
5. Copia legible del registro único tributario (RUT)	5.Copia legible del registro único Tributario (RUT).pdf	No	(detalle)
6. Certificado de cuenta bancaria actualizada.	6.Certificado de cuenta bancaria actualizada..pdf	No	(detalle)
7. Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios de la Entidad.	7.Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios de la Entidad.pdf	No	(detalle)
8. Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios del Representante Legal.	8.Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios del RP.pdf	No	(detalle)
9. Certificado de ausencia de antecedentes fiscales de la Entidad.	9.Certificado de ausencia de antecedentes fiscales Entidad.pdf	No	(detalle)
AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS	16.Autorización de Datos Personales.pdf	No	(detalle)

Contrato No. 18082026-1356 del 18/08/2026

Documentos del contrato

Volver al principio

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento		
1.Ajustado en Derecho.pdf	1.Ajustado en Derecho.pdf	Descargar	(detalle)
2.Designación de supervisor.pdf	2.Designación de supervisor.pdf	Descargar	(detalle)
3.Clausulado Complementario.pdf	3.Clausulado Complementario.pdf	Descargar	(detalle)
4.Idoneidad y experiencia.pdf	4.Idoneidad y experiencia.pdf	Descargar	(detalle)

Información presupuestal

Volver al principio

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto MARINO MURILLO FRANCO **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 75032410

Supervisor HUMBERTO ARAQUE SALAZAR **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 79793195

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	HUMBERTO ARAQUE SALAZAR	13 días de tiempo transcurrido *(5/08/2026 3:10:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARINO MURILLO FRANCO
Ordenador del Gasto	MARINO MURILLO FRANCO	13 días de tiempo transcurrido *(5/08/2026 3:10:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARINO MURILLO FRANCO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	○ Sí ◉ No *	
Recursos Propios (Alcaldias y Gobernaciones)	◉ Sí ○ No *	13.000.000
Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	◉ Sí ○ No *	12.987.500
Total		25.987.500

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
202500000044693	2026	Validado	Consultar +

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
3500048579	CDP	No se ha iniciado		13.000.000 COP		-

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Contrato N.° 18082026-1356 del 18/08/2026

Ejecución del Contrato

Volver al principio

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
	Ejecución Física	15/12/2026 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	100,00	-		Pendiente	Ver

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Modificaciones del Contrato

Volver al principio

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Incumplimientos

Volver al principio

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

SECRETARIA DE AGRICULTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500030968	**Fecha de Contabilización:**	05.08.2026
Beneficiario:	890806491 MUNICIPIO DE MARMATO	**Fecha Impresión:**	05.08.2026
Contrato:		**Estado Liberación:**	Contabilizado
		Página:	1 de 1

Contrato N° 18082026-1356 del 18/08/2026

Descripción
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LAAGRICULTURA FAMILIAR, CAMPESINA Y COMUNITARIA; LA SEGURIDAD ALIMENTARIAY LA COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOSCAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE MARMATO-CALDAS.

Item 1
Apropiación: 0-AAP0001-16AGR-2340202-C170221048298AAA-AGR-P-260059.05.01 RECURSOS PROPIOS LD ICLD-FORT DE LA AGRIC FAM CAMP-
Valor: 13.000.000 COP
Proyecto: AGR-P-260059.05.01 Actividad 10: Apoyar la agricultura fami
CDP Asociados:
3500048579
Programación PAC
AGO: 13.000.000

Importe total: La suma de TRECE MILLONES PESOS
Valor: 13.000.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró:	Nombre y Firma Aprobador

Powered by CamScanner